

02 DIC. 2011

**VISTOS:**

- 1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre de 2010 y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 2.- El Contrato de Comodato, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y el **CLUB DE RAYUELA DE PADRE LAS CASAS**, de fecha 23 de agosto del año 2002, respecto de la propiedad ubicada en calle Ongolmo N° 1101, comuna de Padre Las Casas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1092, de fecha 23 de agosto de 2002, que aprueba el contrato señalado en el visto precedente.
- 4.- El Ord. N° 229, de fecha 07 de noviembre del 2011, que aprobó aumentar a 30 años renovable el plazo de comodato, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y el **CLUB DE RAYUELA DE PADRE LAS CASAS**.
- 5.- La carta de fecha 13 de septiembre de 2011, emitida por el Club de Rayuela de Padre Las Casas la cual solicita prorroga de plazo para postular a un Proyecto de construcción para los pasillos de las canchas de Rayuela.
- 6.- El Memorandum N° 420, de fecha 24 de noviembre de 2011, emitido por Administración Municipal, en virtud del cual solicita se otorgue de prórroga a la Organización individualizada, en virtud del documento señalado en el visto N° 2 precedente.
- 7.- Las Facultades Contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en su oportunidad, y según consta del documento individualizado en el Visto N° 2 precedente, se entregó en comodato a la Organización allí señalada, la propiedad ubicada en calle Ongolmo N° 1101, comuna de Padre Las Casas, inscrita a nombre de la **Municipalidad de Padre Las Casas, a fojas 3293 N° 3090 del Registro de Propiedad del año 2011**, por el plazo de 6 años renovables tacita y automáticamente por periodos iguales.
- 2.- El Ord. N° 229, de fecha 07 de noviembre del 2011, de Secretaría Municipal en virtud del cual se informa el acuerdo de Concejo Municipal, que aprobó aumentar a 30 años, renovable el plazo del contrato de comodato entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y el **CLUB DE RAYUELA DE PADRE LAS CASAS**.
- 3.- Que, según la carta mencionada en el visto N° 5, el Club de Rayuela se encuentra en proceso de mejoramiento, específicamente techar los pasillos de las canchas de Rayuela.

**DECRETO:**

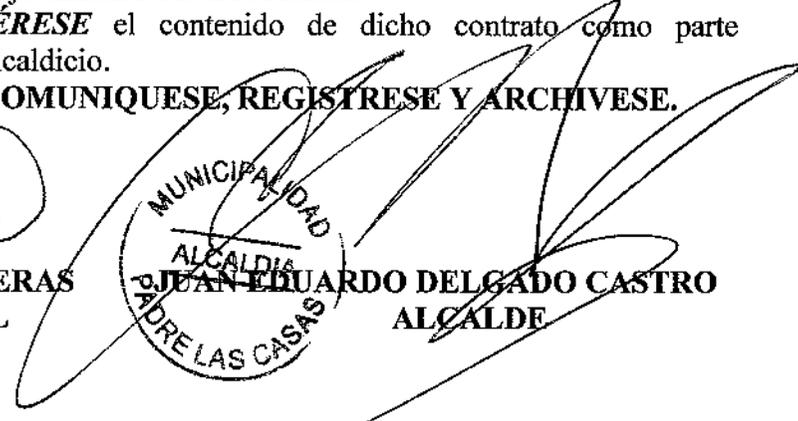
1.- **PRORRÓGUESE**, por el plazo de 30 años, renovables, el Contrato de Comodato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y el **CLUB DE RAYUELA DE PADRE LAS CASAS**, con fecha 23 de agosto del año 2002, a fin de postular a proyectos de mejoramiento del club referido.

2.- **CONSIDÉRESE** el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
PADRE LAS CASAS  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LPT/apf



MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Club de Rayuela
- Jurídico (84840-83192)
- Oficina de Partes

J. D. 85420